

Expediente n: 2702 /2020

Documento firmado al margen por la concejala delegada de Desarrollo Rural y Pesquero, Medio Ambiente Natural y Educación.

Procedimiento: Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación)

Asunto: Ordenanza Reguladora del Mercado de la Producción Local (Documento de consulta pública previa).

Fecha de iniciación: 27 de marzo de 2020

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Ordenanza Reguladora del Mercado de la Producción Local de Candelaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

La ciudadanía y las organizaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en esta consulta, hasta el 15 de enero de 2021, a través de los siguientes cauces:

- a) Sede electrónica: <https://sedeelectronica.candelaria.es/publico/participa/procesos>
- b) En el Registro General del Ayuntamiento de Candelaria mediante solicitud genérica, en horario de apertura del mismo, que es el siguiente:

- Desde el 18 de diciembre de 2020 al 13 de enero de 2021: de lunes a viernes desde las 8:30 a 13:00h.

-24 y 31 de diciembre de 2020 solo se podrá presentar aportaciones a través de la sede electrónica.

-Los días 25 de diciembre de 2020 y 1 de enero de 2021, permanecerá cerrado.



El enlace para consultar el horario del Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Candelaria es el siguiente:

<https://www.candelaria.es/servicio-de-atencion-a-la-ciudadania/>

ANTECEDENTES

En el Pleno telemático del Ayuntamiento de Candelaria celebrado el día 30 de abril de 2020 se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar el Plan Normativo Anual de 2020 del Ayuntamiento de Candelaria entre los que se incluyó la siguiente normativa del área de Desarrollo Rural:

Área	Norma	Procedimiento
DESARROLLO RURAL	Ordenanza reguladora del Mercado de Producción Local de Candelaria	APROBACIÓN

y dada la necesidad de desarrollar el texto normativo, regular los procedimientos administrativos de autorización, regular los plazos de vigencia de las licencias otorgadas a los productores locales, así como modificar cualquier otro aspecto que se considere necesario, atendiendo a las necesidades de los ciudadanos por medio de este trámite de consulta pública previa.

El marco en el que se plantea la ordenanza es el siguiente:

Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	Con esta iniciativa se pretende ordenar la venta que realizan los productores locales: agricultores, ganaderos, reposteros, apicultores, viticultores, floricultores y artesanos en el Mercado de Producción Local de Candelaria (conocido actualmente como Mercado del Agricultor de Candelaria).
Necesidad y oportunidad de su aprobación	La aprobación de esta Ordenanza obedece a la necesidad de la regulación administrativa de la venta que realizan los productores locales.
Objetivos de la norma	El objeto de la presente Ordenanza es la regulación administrativa de la venta que realizan los productores locales. Estableciendo los requisitos para obtener las licencias, los productos permitidos, los derechos, deberes y obligaciones de los productores, los lugares en los que se permite la venta, las fechas y horarios de celebración, el régimen de inspecciones y sanciones, entre otros.



	<p>Por medio de la prestación del citado servicio público, se pretende abastecer a los ciudadanos del municipio de productos frescos o transformados, derivados de la horticultura, ganadería, artesanía, apicultura, viticultura, repostería y de la floricultura, así como, proporcionar a los productores y consumidores, unas instalaciones adecuadas para su comercialización.</p>
<p>Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</p>	<p>Se considera necesario elaborar una norma de carácter municipal que se adapte a la preceptiva actual.</p>

Por todo lo anteriormente expuesto y dando cumplimiento a la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se expone ante la ciudadanía la necesidad de aprobar el citado texto normativo, con la finalidad de recabar la opinión de los ciudadanos interesados, organizaciones y asociaciones afectadas que lo consideren oportuno, para que puedan presentar sus opiniones y sugerencias sobre este documento, en el plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, en la Oficina del Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC) o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

